



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., diez de mayo del dos mil veintidós

De conformidad con lo dispuesto en la audiencia, de fecha 28 de abril del año avante, mediante la cual se decretó prueba pericial, sobre el establecimiento de comercio “Servitiendas al día” y sobre el vehículo de placas KMN504, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 del Código General del Proceso, procede el despacho a solicitar a la Cámara de Comercio de la ciudad de Armenia Q, a efectos de que dicha entidad designe profesional que debe rendir el dictamen.

Deberá el perito designado, por la citada entidad, determinar el valor de los citados bienes para el 26 de octubre de 2016 y el precio de los mismos para el 13 de diciembre de 2019. Prueba decretada a cargo de la parte demandante.

Se advierte que dichos informes deberán allegarse con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles de la continuación de la audiencia, la cual se encuentra fijada para el 8 de septiembre del año avante 2022, a las 2 p.m.

A través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia remítase la comunicación a la entidad y una vez informado el nombre del funcionario que realizará el dictamen y su dirección de correo electrónico, compártasele el expediente.

De igual forma, tal como se dispuso en dicha audiencia como prueba de oficio, se ordena oficiar a la Notaría única de Génova Q, a efectos de que remita copia íntegra de la escritura 39 del 7 de abril de 2016. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e3121e0f373b04d917d54810be5df19859e3382854dd1db73b11a4696655f96

Documento generado en 10/05/2022 11:31:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>